



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En las instalaciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con sede en Calle los Laureles N° 231-235, del distrito de San Isidro, provincia de Lima y departamento de Lima, a las 10:00 am. Horas del día 05 de Mayo de 2010, se reunieron los representantes, por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Sr. Christian Quevedo Bulnes, Técnico de Control Patrimonial, identificado con DNI N° 40615129 y el Sr. Armando Ore Cazorla, identificado con DNI N° 09315040 Asistente de Control Patrimonial del Departamento de Logística y por el Institución Educativa "Víctor Andrés Belaúnde", ubicado en el Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, el Sr. Tito Seminario Guere Limaymanta identificado con DNI N° 21081303, Director designado mediante Resolución Directoral N° 000667-2009.

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega de los bienes muebles objeto de donación, detallados en el anexo 15 de la Resolución SBS N° 3075-2010, los cuales fueron dados de baja mediante la Resolución Administrativa N° 653-2009.

Dicha donación fue aprobada mediante la Resolución SBS. N° 3075-2010 bajo el término de "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN", de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante el D.S. N° 007-2008-Vivienda y la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula la donación de bienes muebles.

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes muebles materia de entrega, firman la presente y su anexo en señal de conformidad.

CHRISTIAN QUEVEDO BULNES
Entregué Conforme
Técnico
Control Patrimonial - SBS.



[Handwritten signature]
Lic. Tito S. Guere Limaymanta
DIRECTOR

TITO SEMINARIO GUERE LIMAYMANTA
Recibi Conforme
Institución Educativa Tarma
Director

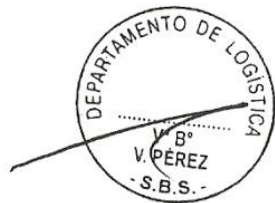
ARMANDO ORE CAZORLA
Entregué Conforme
Trabajador del Dpto. de Logística

AGENTE DE TURNO
Servicio de Seguridad

La visación y suscripción del presente documento, como vedador, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

ANEXO N° 15
INSTITUCION EDUCATIVA "VICTOR ANDRES BELAUNDE" TARMA

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO SBS	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	MODELO	CONDICION	VALOR CONTABLE S/.	CAUSAL
1	74-08-0500-0129	JC020129	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ASUS	42NP020561	A2500H	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
2	74-08-0500-0181	JC020181	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	COMPAQ	CNF4400BGR	NX-9020	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
3	74-08-0500-0034	JC020034	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	78-GRZNL	THINK PAD A22M	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
4	74-08-0500-0036	JC020036	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	78-GRZMD	THINK PAD A22M	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
5	74-08-0500-0051	JC020051	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM	78-GRZMT	THINK PAD A22M	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
6	74-08-7700-0623	JC160942	MONITOR A COLOR	IBM	55XCKN7	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
7	74-08-7700-0624	JC160943	MONITOR A COLOR	IBM	55XCLY0		REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
8	74-08-7700-0625	JC160944	MONITOR A COLOR	IBM	55XDTW4	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
9	74-08-7700-0626	JC160945	MONITOR A COLOR	IBM	55XCYY9	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
10	74-08-7700-0627	JC160946	MONITOR A COLOR	IBM	55XCHG8	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
11	74-08-7700-0629	JC160948	MONITOR A COLOR	IBM	55XCWV9	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
12	74-08-7700-0630	JC160949	MONITOR A COLOR	IBM	55WZBN0	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
13	74-08-7700-0631	JC160950	MONITOR A COLOR	IBM	55XDWW5	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
14	74-08-7700-0632	JC160951	MONITOR A COLOR	IBM	55XCCK6	CRT - E74 - 633	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
15	74-01-0001-1445	JX011710	MOUSE	IBM			REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
16	74-01-0001-1446	JX011711	MOUSE	IBM			REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
17	74-08-9500-1503	JC221697	TECLADO - KEYBOARD	IBM	0466123	KB-0225	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
18	74-08-9500-1505	JC221699	TECLADO - KEYBOARD	IBM	0477720	KB-0225	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
19	74-08-9500-1506	JC221700	TECLADO - KEYBOARD	IBM	0475992	KB-0225	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
20	74-08-9500-1507	JC221701	TECLADO - KEYBOARD	IBM	0470269	KB-0225	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
21	74-08-9500-1690	JC221884	TECLADO - KEYBOARD		15	S/M	REGULAR	43.07	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
22	74-08-9950-0176	JC230249	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE		COMPATIBLE	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
23	74-08-9950-0033	JC230040	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE		COMPATIBLE	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
24	74-08-9950-0174	JC230247	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE		COMPATIBLE	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
25	74-08-9950-0189	JC230272	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE		COMPATIBLE	REGULAR	1.00	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
26	74-08-9950-0976	JC231359	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	LKXT8TH	PC - 3200	REGULAR	483.02	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
27	74-08-9950-0977	JC231360	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	LKXT8YM	PC - 3200	REGULAR	483.02	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
28	74-08-9950-0985	JC231368	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	KCXP0CY	PC - 3200	REGULAR	483.02	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Lima, 07 de abril de 2010

Resolución S. B. S.

N° 3075 - 2010

***El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones***

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2010-DL-UCP de fecha 16 de febrero de 2010, que contiene la evaluación y calificación de las solicitudes de donación de bienes muebles dados de baja por la causal de reparación onerosa y obsolescencia técnica, presentadas por cuarenta y cuatro (44) entidades debidamente detalladas en el informe en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los lineamientos institucionales de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se encuentra el brindar apoyo a las entidades de escasos recursos, en especial a aquellas que brindan servicios de educación, salud y seguridad;

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Logística en su informe del visto, los bienes muebles materia de transferencia en la modalidad de donación, fueron dados de baja por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Resolución Administrativa N° 653-2009 de fecha 17 de noviembre de 2009, por la causal de reparación onerosa y obsolescencia técnica; en mérito a lo recomendado por el Informe Técnico 005-2009-DL-UCP de fecha 16 de noviembre de 2009;

Que, en el referido informe, se indica que en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, concordado con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las entidades estatales deben remitir a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles, a fin que ésta les comunique dentro de los treinta (30) días útiles computados a partir de la fecha de recepción de la Resolución de Baja, la relación de las instituciones educativas que serán beneficiadas con la transferencia de los bienes muebles; y, en caso de no tener respuesta, las entidades estatales quedan facultadas para designar libremente a los beneficiarios de la transferencia;

Que, igualmente según el informe en mención del Departamento de Logística, con Oficio N° 56603-2009-SBS de fecha 27 de noviembre de 2009, se





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

contemplada dentro de los actos de disposición, la que se formalizará mediante la suscripción del acta de entrega – recepción correspondiente;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula los Procedimientos para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN; establece que las resoluciones deberán aprobar la donación bajo el término de "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26702, "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"; y de conformidad con la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, la Ley N° 27995, "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN" de los 889 bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 653-2009, según el detalle contenido en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44 respectivamente, y que forman parte integrante de la presente Resolución, a favor de las Instituciones detalladas en los mismos y según lo propuesto en el Informe Técnico N° 037-2010-DL-UCP de fecha 16 de febrero de 2010.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial efectúe las acciones que resulten necesarias para proceder a la entrega de los bienes muebles a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y que suscriba el Acta de Entrega - Recepción que acredite la transferencia bajo la modalidad de donación.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente Resolución a las entidades beneficiarias y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FELIPE TAM FOX

Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones



